

LA POLÍTICA FILOSÓFICA DE J.S. MILL¹

Frederick Rosen²

University College London

ABSTRACT

This article focuses on the *Considerations on Representative Government* (1861), and the apparent abandonment that John Stuart Mill would take of his radicalism in this work.

The *Considerations* is a remarkable work that challenges most treatises on politics and government by ignoring any foundational account of political society, even the utilitarian one.

Considerations' methodology focuses, surprisingly, in assessing the role of virtue in the lives of people and in the defense of the importance of “active character” idea.

Finally, this paper analyses Millian positions in *Considerations* on “a number of aspects of popular government”: the secret ballot, the popular election and dismissal of judges, tyranny of majority, universal suffrage, and the possibility of regressive politics even within a context of representative government.

Key words: John Stuart Mill; radicalism; virtue; active character; representative government; secret ballot; majorities; judges; progress; regression.

1 [Recibido: 22/10/2015 Aceptado: 01/01/2016.]

2 Mi trabajo intensivo durante los últimos años en torno a las *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo de Mill* culminó con la elaboración y publicación por primera vez de varios capítulos en Frederick Rosen, *Mill* (Oxford: Oxford University Press, 2013). Un ensayo anterior sobre las *Consideraciones* apareció también dentro de la “Introducción” a John Stuart Mill, *On Liberty, Utilitarianism, and Other Essays* (Oxford World Classics), ed. M. Philp & F. Rosen (Oxford: Oxford University Press, 2015), págs. xxxiv-xli. Doy las gracias a José Luis Tasset por su traducción de mi original en inglés. La versión inglesa fue presentada en el Congreso sobre Estudios Utilitaristas desarrollado en la Universidad de Santiago de Compostela los días 26 y 27 de Junio de 2014.

RESUMEN

Este artículo se centra en las *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo* y en el aparente abandono que llevaría a cabo John Stuart Mill en esta obra de su radicalismo.

Las *Consideraciones* son un importante trabajo que desafía a la mayoría de los tratados de política, dejando a un lado toda explicación fundacional de la sociedad política, incluso la utilitarista.

La metodología de las *Consideraciones* se centra, sorprendentemente, en la evaluación del papel de la virtud en la vida de las personas, así como en la defensa de la importancia de la idea de “carácter activo”.

Finalmente, se analizan en este trabajo las posiciones millianas en las *Consideraciones* sobre un “amplio número de aspectos del Gobierno popular”: el voto secreto, la elección y destitución popular de los jueces, la tiranía de las mayorías, el sufragio universal, así como la posibilidad de una política regresiva aún dentro de un gobierno representativo.

Palabras clave: John Stuart Mill; radicalismo; virtud; carácter activo; gobierno representativo; voto secreto; mayorías; jueces; progreso; regresión.

El título de este ensayo refleja dos de los niveles en los que John Stuart Mill abordó esta compleja materia o conjunto de materias: el filosófico y el político. En las *Consideraciones sobre el Gobierno representativo* (1861), sobre las que nos concentraremos aquí,³ Mill parece haber abandonado el radicalismo, tanto como tema principal a la hora de considerar la práctica política, cuanto como concepto filosófico para abordar la política. Como veremos, su enfoque es sensiblemente diferente. Antes de las *Consideraciones* Mill no había desarrollado una explicación filosófica de la política desde su fallido intento de establecer el radicalismo filosófico en la década de 1830. Una razón para este fracaso de la década de los treinta fue que no pudo establecer por entonces qué clase de radicalismo era filosófico.

Las *Consideraciones* son un importante trabajo que desafía a la mayoría de los tratados sobre política y gobierno dejando a un lado cualquier explicación fundacional de la sociedad política. En la *Autobiografía* [Mill] se refiere a las *Consideraciones* en cuanto proporcionan “una exposición integrada de lo que, a lo largo de muchos años de reflexión, había llegado a considerar la mejor forma de cons-

3 Ver *CW* xix: 371-577. Uso *CW* para hacer referencia a los *Collected Works of John Stuart Mill*, ed. J.M. Robson, 33 vols. (Toronto: University of Toronto Press; London: Routledge & Kegan Paul, 1963-91).

titución popular” (*CW*i: 265). Esta breve afirmación parece anticipar un tratado tradicional sobre el gobierno y la política que tomaría su inspiración de Platón y Aristóteles en su búsqueda de la mejor constitución, pero quizás adaptada al mundo moderno al intentar describir una “constitución popular”. A pesar de la clara afirmación de un propósito en el que habría concentrado su atención durante muchos años, y de que lo estaba abordando en esa nueva publicación, no podemos evitar sentir que estaba siendo deliberadamente ambiguo acerca de sus objetivos. Por ejemplo, al ver su objeto como el descubrimiento de “la mejor forma de constitución popular”, parece haber rebajado sus expectativas, por así decirlo, desde la búsqueda de la mejor constitución, pura y simplemente, como hicieron los autores antiguos a quienes admiraba, hasta la búsqueda de los mejores elementos de un buen número de constituciones populares.

A esta consideración añade lo siguiente: “Junto a la cantidad necesaria de teoría del gobierno como para sustentar esta parte de su práctica en particular, el volumen contiene mis posiciones desarrolladas acerca de las principales cuestiones que preocupan a la época actual, dentro del dominio de las instituciones puramente orgánicas, y plantea de un modo anticipatorio algunas otras cuestiones hacia las que las necesidades emergentes dirigirán más tarde o más temprano la atención tanto de los políticos teóricos como de los prácticos” (*CW* i: 265). Aquí, de nuevo, Mill parece rebajar sus aspiraciones. Claramente reduce el alcance del volumen desde la proposición de una teoría general del gobierno a una que propone tan sólo una parte de dicha teoría, aquella que es suficiente para apoyar su práctica en un aspecto limitado. Aparte de no explicar cuál es realmente esa “parte específica de su práctica”, sigue adelante limitando posteriormente su atención a sus posiciones desarrolladas acerca de “las principales cuestiones que preocupan a la época actual”. Esas “cuestiones principales” muy probablemente, aunque de ninguna manera exclusivamente, se refieren a las proyecciones y peligros del gobierno popular en torno a 1848. Si examinamos las fuentes a las que Mill hace referencia en las *Consideraciones*,⁴ junto al amplio abanico de autores antiguos y modernos, descubrimos una concentración intensiva en asuntos contemporáneos y reflexiones sobre libros y ensayos recién-

4 Ver la nota en Mill: *On Liberty, Utilitarianism, and Other Essays*, ed. Philp and Rosen, págs. 516-32, en la que se da cuenta de un modo claro del uso por parte de Mill de fuentes actuales en las *Consideraciones*.

temente publicados relacionados con ellos. Un buen ejemplo de ello puede encontrarse en el capítulo sobre la representación proporcional (*CW*: xix: 448-66).

Mill posteriormente limita el asunto de su estudio a lo que denomina “el dominio de las instituciones puramente orgánicas”, con lo que se refiere a las instituciones políticas del momento, principal que no completamente, de Gran Bretaña. Al final mismo de este breve pasaje abre de algún modo el punto de vista de sus investigaciones al buscar mirar hacia el futuro para anticipar “algunas otras cuestiones” hacia las que “necesidades emergentes” “dirigirán la atención”. Ese mirar cara al futuro es un tema familiar en los escritos de Mill sobre política y economía.⁵ Le permite expandir sus horizontes desde el aquí y el ahora (a los que premeditadamente se ha confinado) hasta una anticipación de lo que el futuro podría deparar en los campos del socialismo, de la democracia representativa, del nacionalismo, de las colonias, etc. Esta ampliación parecería volver más general su estudio, incluso filosófico, aunque un tipo de estudio que anticipa futuros desarrollos, una especie de cálculo prudente. Tal cálculo podría bien capacitarnos para comprender futuros desarrollos, pero no proporcionaría ninguna explicación de los principios que subyacerían a tal comprensión. Tampoco se aplicaría de un modo más general a todas las sociedades.

Si Mill sugiere en la *Autobiografía* que las *Consideraciones* no es un tratado al uso sobre el gobierno, desarrollado a partir de primeros principios, debemos intentar descubrir si Mill está trabajando o no a partir de alguna clase de fundamentos teóricos. Al reducir sus pretensiones a concentrarse en las instituciones y prácticas de gobierno, no necesita apelar a las tradicionales ideas de Dios, religión o ley natural; y claramente no lo hace. Tampoco incorpora o incluso toma en consideración las ideas más recientes de derechos naturales o humanos, del contrato social o de soberanía. Cuando escribe de justicia, libertad, igualdad, etc., normalmente se refiere a la forma en que aparecen en el discurso práctico contemporáneo y no tienen ningún papel fundacional en el tratado. Tampoco toma en consideración o adopta las tipologías o jerarquías tradicionales de constituciones que encuentra en escritores anteriores a quienes admiraba, como Aristóteles o Montesquieu.

5 Ver por ejemplo la discusión del futuro en Rosen *Mill*, pp. 243-5, 248-9.

Podríamos esperar que Mill adoptara el principio de utilidad como fundamento para su sistema incluso en una forma mínima. Si Bentham usó dicho principio para descartar la mayor parte de los demás fundamentos en su *Introducción a los principios de moral y legislación* (Cap. II), un enfoque que Mill en algunos aspectos admiraba, podríamos haber esperado de él que siguiera a Bentham por esta vía. Pero no descubrimos ninguna afirmación concerniente a un fundamento en el principio de utilidad, ni ninguna discusión con ese fin del placer, del dolor ni de la mayor felicidad. La conexión entre la utilidad, como fundamento de la moral, y la política, si existe, es dejada sin desarrollar.

Para entender cómo ve Mill las *Consideraciones*, debemos quizás abandonar la búsqueda de fundamentos y observar de un modo más detallado su metodología. Es como si la reducción de horizontes de Mill por un lado hubiese abierto, por el otro, las posibilidades de un enfoque ampliado para su metodología. La reducción de las consideraciones de la mejor constitución a una investigación sobre la mejor forma de constitución popular claramente exige un enfoque diferente. No se necesitará nunca más un análisis de la virtud y la educación de los gobernantes, como encontramos en *La República de Platón*. Mill se vuelve hacia un problema diferente, el de evaluar el papel de la virtud misma en las vidas de las personas de un modo más general, aceptando tanto su diversidad como las inevitables limitaciones en sus aspiraciones y en su educación potencial.

Mill sigue a Bentham y adopta la clasificación lógica de la virtud o de la capacidad en términos de tres categorías: intelectual, moral y activa (ver *CW* xix: 390).⁶ Pero, parece rechazar a Bentham al centrar su atención en las capacidades para apoyar el gobierno representativo de las personas dentro de la sociedad más que en las cualidades similares de las clases gobernantes. Para Mill, el buen gobierno depende de buenas personas, con inteligencia, moralidad y un carácter activo como sus instrumentos particulares. La maquinaria del gobierno es también importante para evitar el despotismo y la destrucción de cualesquiera otras cualidades que pudieran haber surgido de las personas, pero menos importante que el carácter de las personas mismas.

⁶ Ver Mill, *On Liberty, Utilitarianism, and Other Essays*, ed. Philp and Rosen, pág. 517n.

La orientación de Mill hacia el futuro, como parte de su método, se pone de manifiesto en su adopción de la idea de progreso. Las necesidades de la vida requieren que nos movamos hacia adelante para enfrentarnos a los problemas de la vida. Encarar el futuro y enfrentarse a sus problemas es también como encarar la “realidad”. Mill comienza las *Consideraciones* examinando dos teorías opuestas en lo que concierne a la medida en que las instituciones políticas pueden ser libremente adoptadas e instauradas. La primera ve el gobierno como el arte práctico de ajustar los medios a los fines. Las instituciones deben elegirse para lograr tales fines y las personas son urgidas a exigir la creación de instituciones. Desde esta perspectiva, las constituciones son vistas como mecanismos, como la caldera a vapor de una trilladora, en este caso, para producir el buen gobierno. La segunda ve las instituciones de gobierno como el producto de un crecimiento orgánico, como el resultado de “hábitos, instintos y aspiraciones y deseos inconscientes” a los que las personas deben adaptarse y ajustarse (CW xix: 374). Estas dos perspectivas parecen reflejar las posiciones opuestas de los Liberales y Conservadores, mencionados en el “Prefacio” de Mill a las *Consideraciones*, cuyas visiones les impedían llevar a cabo ningún tipo de progreso en la reforma parlamentaria o constitucional, y quienes, como resultado, habían perdido la confianza en sus ideales. Mill creía que el progreso en este campo había llegado a un estancamiento. Su objetivo en los primeros capítulos de las *Consideraciones* es lograr reconciliar a aquellos que sostenían estas posiciones irreconciliables, persuadiendo a los Liberales para adoptar una visión de más recorrido de la tarea de crear nuevas instituciones y adaptarlas a las necesidades y aspiraciones de la gente; y a los Conservadores para aceptar la importancia de la reforma inteligente para la construcción de instituciones. Si los Conservadores pueden aceptar la reforma inteligente y si los Liberales pueden aceptar la reforma gradual, el progreso llegará a ser posible. Mill también critica el falaz uso de contrarios para consumo popular, por ejemplo, ver el “orden” y el “progreso” como contrarios o, en el lenguaje de Coleridge, la “permanencia” y la “progresión”, cuando de hecho son partes de la misma idea. Por decirlo de forma simple, para Mill no puede haber ningún progreso sin orden, ni orden ninguno allí donde las sociedades no progresan.

Al identificar estos contrarios y señalar el modo en que podían ser superados así como reconciliados los grupos opuestos, Mill creó un enfoque muy práctico que podría señalar el camino hacia la reforma

parlamentaria de 1861. No exigía demasiado en relación con sus argumentos. No establecía principios generales de aplicación universal en todo el mundo. El lenguaje de los derechos humanos o naturales, por ejemplo, no tiene ningún papel que desempeñar en su teoría del gobierno.

Los capítulos I-IV desarrollan las ideas de Mill en relación con su metodología. Cuando escribe que en el ajuste de las instituciones a aquellos que deben usarlas, deben satisfacerse tres condiciones, las condiciones sólo tienen sentido en relación con su método. Al decir que el pueblo debe estar dispuesto a aceptar las instituciones, debe estar dispuesto y ser capaz de hacer lo que sea necesario para mantener las instituciones en funcionamiento, y debe estar dispuesto a hacer lo que se le demande por parte de las instituciones para lograr sus propósitos (*CW* xix: 376), no se está refiriendo al “pueblo” como el poder soberano de cualquier estado. No todos los pueblos pueden usar un gobierno popular. Su propósito más bien es explorar las condiciones bajo las que una forma de gobierno puede tener éxito con un pueblo en particular. Ni el gobierno ni el “pueblo” son fundacionales; tampoco encierran características generales que lo sean. El objetivo de Mill en este material es señalar la posibilidad de progreso –progreso hacia una constitución popular que esté adaptada al pueblo. Dada su concepción del carácter humano, encontramos en las *Consideraciones* una distinción entre el carácter activo y pasivo, así como un argumento que se construye sobre dos principios que sostiene que poseen “una verdad universal y son de aplicación en la misma medida que cualquier proposición...pueda serlo...respecto de los asuntos humanos”. El primero, llamado “principio de auto-protección”, es aquel según el cual “los derechos e intereses de todas y cada una de las personas están protegidos de ser ignorados, cuando la persona interesada es capaz por sí misma, y está dispuesta habitualmente, a defenderlos”. El segundo, llamado “principio de auto-dependencia” dice: “la prosperidad general alcanza una cota mayor y es más ampliamente extendida en proporción a la cantidad y variedad de energías personales implicadas para promoverla” (*CW* xix: 404).

Mill continúa mostrando la verdad de estas máximas que establecen la predominancia del carácter activo sobre el pasivo. Desarrolla un argumento que establece la tesis de que el carácter activo en el individuo y en la sociedad es inherentemente superior al carácter pasivo. Su argumento principal es formulado casi como un teorema matemático: “en la proporción en que el éxito en la vida es visto o se cree

que es el fruto de la fatalidad o de un accidente y no del esfuerzo, en esa misma medida la envidia se desarrolla como un rasgo del carácter nacional” (CW xix: 408). Después argumenta que la satisfacción, que algunas veces es admirada, no es necesariamente admirable si genera una envidia viciosa y destructiva en la sociedad, lo que volvería a esa sociedad inadecuada para el gobierno representativo. La pasividad puede tener el aspecto de satisfacción, pero puede generar un gran descontento. Es menos propensa a hacerlo en las sociedades más activas que en las pasivas.

Después de los capítulos introductorios, que merecen ampliamente un estudio cuidadoso, Mill pasa a discutir un amplio número de aspectos del gobierno popular. Un ejemplo: el capítulo X “Del procedimiento del voto” (CW xix: 488-500) es importante porque se enfrenta a la visión ampliamente extendida, en particular entre los radicales, de que la votación debe ser secreta. Mill parece que pretende abandonar el voto secreto, la bandera de la política radical, en favor del voto abierto en determinadas circunstancias. Puede hacer esto porque también es consciente de la importancia que los radicales han prestado al papel de la opinión pública y de la publicidad como potentes herramientas en la lucha contra la ignorancia y la corrupción. Argumenta que en ningún asunto es más importante la apertura a la opinión pública que en la votación misma. Mill está dispuesto a reconocer que en los antiguos regímenes oligárquicos y despóticos el voto secreto era un importante medio para resistir ante los poderosos terratenientes, empresarios y funcionarios del gobierno. Pero en la Gran Bretaña moderna y en otros países similares, sentía que el “voto errado” es menos el resultado de influencias externas sobre el votante, de las que necesite ser protegido, que resultado de los “intereses siniestros y de sentimientos repudiables que pertenecen a uno mismo, ya como individuo ya como miembro de una clase” (CW xix: 491). Mill toma así las doctrinas contrapuestas, el voto abierto y el voto secreto, y muestra cómo pueden ser reconciliados en un principio argumentando que ambas invocan la utilidad en relación con la evitación de la corrupción y de otros males en el gobierno, así como que la adopción de una en algunas sociedades no necesita necesariamente excluir la adopción de la otra en el resto. Es más, argumenta, el voto abierto resulta más apropiado en relación con los males a los que se enfrenta el gobierno representativo moderno.

Otro ejemplo del enfoque de Mill en relación con las instituciones del gobierno popular podemos encontrarlo en su rechazo de la idea

de la elección y destitución popular de los jueces. En referencia a la creciente práctica de elegir y destituir a los jueces por medio del voto popular en las constituciones de los estados dentro de los Estados Unidos, escribe que la práctica es “uno de los más peligrosos errores jamás cometidos por la democracia” y “el primer gran paso atrás en la degeneración del moderno gobierno democrático” (*CW* xix: 528). Mill considera al sufragio popular menos capaz para evaluar las cualificaciones, capacidades, imparcialidad y libertad frente a la corrupción de los jueces. Incluso es crítico con la posición de Bentham (see *CW* xix: 527) según la cual los jueces son nombrados, se supone, en base al mérito, pero pueden ser destituidos por petición y voto popular. Mantiene la importancia del papel judicial del pueblo como jurado, porque tiene lugar dentro de una estructura legal y judicial completamente desarrollada. También admite que debe haber algunos mecanismos institucionales para la destitución de los jueces incompetentes o corruptos. Pero la elección y destitución de los jueces exhorta al pueblo a ejercitar la clase de juicio que no es capaz de poner en ejercicio, con consecuencias terribles para la administración de justicia.

Un aspecto de las *Consideraciones* merece especial atención. El título de Mill hace referencia al “gobierno representativo” y evita usar la frase de Bentham “democracia representativa”. El diferente énfasis de Mill es consecuencia de muchos años de hostilidad frente a la idea de regirse por la mayoría simple del pueblo a través de sus representantes, incluso aunque la mayoría de los radicales favorecieran la democracia representativa con su insistencia en el sufragio cuasi-universal, el voto secreto, distritos electorales iguales y frecuentes, si es que no anuales, sesiones parlamentarias.⁷ Mill reconoce la influencia del estudio de la democracia americana de Tocqueville y su aceptación de la posición de Tocqueville según la cual la democracia americana conducía a la tiranía de la mayoría. Tal tiranía implica mediocridad de la inteligencia en el cuerpo representativo y en la opinión pública que controla a esta institución, así como también los peligros adicionales de la “legislación de clase” por medio de la mayoría numérica (*CW* xix: 448). Mill prosigue distinguiendo entre dos clases de democracia (verdadera y falsa). La primera consiste en “el gobierno de todo el pueblo por todo el pueblo, iguali-

⁷ See F. Rosen, *Jeremy Bentham and Representative Democracy: A Study of the Constitutional Code* (Oxford: Clarendon Press, 1983), págs. 183-99.

tariamente representado (“la igualdad de todos los ciudadanos”); la segunda consiste en “el gobierno de todo el pueblo por una simple mayoría del pueblo” (“el gobierno del privilegio en favor de la mayoría numérica, quien posee en la práctica, ella sola, toda la voz dentro del Estado”) (CW xix: 448). Mill es conducido hasta este contraste entre dos clases de democracia porque no puede apoyar la posición más popular de que para prevenir la mediocridad de la clase dirigente, debemos restringir la elección por medio de una cualificación por propiedades, o por otros medios como el voto indirecto. A mayores, Mill toma en consideración la extensión de la elegibilidad como inevitable en la época moderna para favorecer a las clases trabajadoras y a las mujeres. Como Mill mismo hace notar en la *Autobiografía*, la evolución de su aproximación crítica a la democracia comenzó con su lectura de *De la démocratie en Amérique* de Tocqueville en 1835 y en 1840 y se desarrolló en sus dos ensayos sobre Tocqueville (“De Tocqueville”s Democracy in America” (1835) y “De Tocqueville”s Democracy in America” (1840), (CW xviii: 47-90, 153-204; ver también CW i: 199-201). Sin embargo, en las *Consideraciones* Mill anuncia un importante descubrimiento en el sistema de representación proporcional de Thomas Hare. Junto al voto plural basado en la cualificación educativa, dicho sistema permitiría reemplazar el aspecto negativo del gobierno representativo por los aspectos positivos de la democracia representativa. Trabajar en pro de esta transformación era, para Mill, “el camino del auténtico desarrollo político” (CW xix: 475). Permitiría que el gobierno por “hombres mediocres” escogidos por un sistema basado en la mediocridad fuera reemplazado por un sistema que permitiría que florecieran la reforma y un desarrollo sólido.

La importancia de la representación proporcional basada en la cualificación educativa como respuesta a la inminente adopción del sufragio universal, constituye una importante vía para el logro de la felicidad política. Una segunda vía es la implementación de una forma de socialismo basada en las instituciones y prácticas cooperativas (ver CW ii: 199-214; iii: 752-7, 758-96). Existe alguna evidencia de que Mill pensaba que las *Consideraciones* podían situarse en pie de igualdad respecto de su importancia con los aún inacabados *Capítulos sobre el socialismo* (CW i: 625; v: 703-53). Los escritos de Mill sobre el socialismo, sus visiones sobre el fin de tratamiento despótico de las mujeres y la inminente perspectiva del advenimiento del sufragio cuasi-universal en Gran Bretaña, muestran cómo su anticipa-

ción de futuros desarrollos en política pudieron abrir la puerta para un mayor progreso político en otras esferas.

Sin embargo, Mill pudo también contemplar la posibilidad de una política regresiva, como en el llamativo ejemplo de la Compañía de la India y su sustitución por el gobierno directo de la Corona Británica. Mill dedica gran parte del capítulo final de las *Consideraciones* a una crítica de este desarrollo y en la *Autobiografía* (CW i: 249) manifiesta que este cambio en la administración de la India creó una administración “trufada de políticos parlamentarios ingleses de segunda y tercera fila”. Su propia respuesta al cambio fue “Yo soy el principal jefe de la resistencia que la Compañía opuso a su propia extinción política”. En la frase final de las *Consideraciones* proclama “*Di Meliora*”, tomándolo del *De Senectute* de Cicerón (xiv. 47), queriendo decir “El Cielo nos envía tiempos mejores”, pero normalmente se traduce como “El cielo prohibido”. La fuente de la frase es epicúrea y el contexto sugiere un intento de evitar el dolor por medio de una valoración de lo que fue destruido y perdido. Como Mill escribe: “... habiendo tropezado accidentalmente con arreglos mejores que los que nuestra sabiduría podría jamás haber desarrollado, el primer uso que hicimos de nuestra recién despierta razón fue destruirlos, y permitir que el bien que había estado en trance de llevarse a cabo se hundiera y se perdiera, por la ignorancia de los principios de los que dependía” (CW xix: 577).

El remedio de Mill para este trágico desarrollo debía ser la educación y el conocimiento: “...si un destino tan desgraciado para Inglaterra y para la civilización puede ser evitado, ha de ser por medio de unas concepciones políticas más amplias que las que la simple práctica Inglesa o Europea pueden proporcionar, así como por medio de un estudio de la experiencia india y de las condiciones del gobierno de la India, mucho más profundos de los que los políticos ingleses, o aquellos que nutren al público inglés con opiniones, hasta el momento han mostrado disposición a asumir” (CW xix: 577). Como Mill sugiere, incluso en el fracaso más absoluto podemos ser capaces de atisbar un positivo paso adelante, aunque este progreso consista simplemente en no dar ningún paso más en la dirección errónea.

Frederick Rosen
University College, London, U.K.
e-mail: <f.rosen@ucl.ac.uk>